

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, nº 19.
28046-MADRID

En Madrid a 16 de junio de 2005.

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, venimos por medio del presente a comunicarles el siguiente

**HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A. RELATIVO A LA FIRMA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA "EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS
DE MADRID, S.A."**

- 1.- El pasado día 1 de junio del corriente 2005, la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (participada por FUNESPAÑA, S.A. en un 49 % de su capital social, junto con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que es titular de las acciones representativas del restante 51 % del mismo) ha suscrito con la representación legal de sus trabajadores, Convenio Colectivo que regirá las relaciones laborales en la empresa por los próximos 3 años, incluido el presente (años 2005, 2006 y 2007), cuyos caracteres más significativos son el marco de paz social que representa, la estabilidad en el empleo, un avance en el ámbito de la polivalencia funcional y flexibilización de las categorías profesionales de la empresa y la inclusión de la productividad como elemento de incentivo salarial.
- 2.- El convenio colectivo de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., para los años 1998, 1999 y 2000 establecía complementos de jubilación para el personal que pasaba a percibir la pensión de jubilación. En el año 2000 la empresa externalizó los compromisos por pensiones del personal pasivo mediante una póliza de seguros habiendo pagado todas las cantidades debidas por la externalización.

De igual modo se han externalizado en el año 2002 todos los compromisos de pago del personal activo, mediante una póliza contratada con una Compañía de Seguros, a desembolsar en diez años, que se viene abonando con regularidad.

Esta externalización incluye el premio que se percibía en el momento de la jubilación. Simultáneamente se negoció en el convenio colectivo 2000-2004 la creación de un plan de pensiones de empleo, realizándose los estudios actuariales pertinentes, llegándose al acuerdo de aportar las cantidades conforme al correspondiente plan de reequilibrio, aportando la empresa al plan de pensiones el 1% de cada una de las nóminas que perciban los trabajadores.

En el convenio colectivo que se acaba de aprobar ya no figura ninguno de estos compromisos, dado que ya están externalizados.

En conclusión, se han externalizado todos los compromisos existentes de activos y pasivos, se ha dotado un plan de empleo de aportación definida equivalente al 1% de las nóminas, y no hay que dotar ninguna obligación como consecuencia de las pensiones.

Con estas actuaciones, se cumple otro de los compromisos asumidos por FUNESPAÑA, S.A. en 1992 para el saneamiento de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., que se da por concluida.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración.